

que se tuviere en esas Verbas, y otras Tarnas; pa  
 ra <sup>que</sup> ~~que~~ proceda a su Cumplim<sup>to</sup> encargamos a V<sup>m</sup>  
 me dedique desde luego a proporcionar las correspond  
 dientes noticias por lo respectivo a esa Ciudad pro  
 curando toda la brevedad posible en su Comision,  
 formando una <sup>on</sup> ~~on~~ Klasi<sup>on</sup> separada de los Arrendados  
 y forasteros, o poseedores de algunas Rentas en toda la  
 extension del Terr<sup>o</sup> de que se compone el Alca  
 balatorio de ese Pueblo que no residen en el con expre  
 sion del numero, cabida, y Calidad de estas H<sup>as</sup>.  
 y Rentas, de si las Administran de guerra propia  
 o a las tienen Arrendadas, y de si las Arrendam<sup>to</sup>  
 en granos, o especias, o en Pincas, y quanto im  
 portan anualm<sup>te</sup> los de cada uno, y para venir en con  
 n<sup>o</sup> de la Cantidad a que asciende cada anu  
 ndam<sup>to</sup> que se valdaga en granos, y especias, y  
 otra de expresar su valor regulado al precio mas  
 comun de un Puergueno: A continuacion de  
 esta Klacion se ha de expresar si en ese Pueblo  
 y Terr<sup>o</sup> de que se compone su Alcabalatorio,  
 hay propietarios forasteros que gozan en el al  
 quinos ~~de~~ Rentas, o Tradicionales especifici  
 cando las que se van, y lo que les produce cada  
 año. Tambien se formara otra Klacion en  
 que consten los vez de ese Pueblo, y Terr<sup>o</sup> de su  
 Alcabalatorio, que residen en el, y sean pose  
 dores de Rentas y H<sup>as</sup>. situadas en este

